



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 12 de febrero de 1988. — Número 31

Página 389

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública . 389

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia.—Presupuesto de gastos del saneamiento en los barrios de La Iglesia y Concha, 2.ª fase, Ayuntamiento de Ruiloba . 390

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Acopiadores de Pescado de Santander»; expediente S-575/87 y expediente administrativo de apremio 390

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Expediente alta tensión número 1/88 391

Delegación de Hacienda de Madrid.—Anuncio de notificación 391

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Otañes.—Aprovechamiento forestal 392

4. Otros anuncios

Torrelavega.—Licencia para instalación de un tren de lavado, engrase, cambio de aceite y cubiertas . 393

Los Corrales de Buelna.—Licencia para nave de elaboración, almacenaje y embolsado de abonos 393

Ribamontán al Mar.—Licencia de obras para instalación de un depósito aéreo de propano 393

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.—Expediente número 323/85 393

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos.—Expedientes números 79/86, 520/87 y 1.133/87 394

Juzgado de Distrito de Villacarriedo.—Expedientes números 381/87 y 273/87 395

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 898/87 396

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.—Expedientes números 854/87 y 553/87 396

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Vicente Perales Torre para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 12 de enero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Anselmo Llano Galarza para la construcción de nave agropecuaria en suelo no urbanizable de Reocín.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 12 de enero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de concierto directo**

1. Objeto: «Presupuesto de gastos del saneamiento en los barrios de La Iglesia y Concha, segunda fase, Ayuntamiento de Ruiloba.»

Presupuesto: 950.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número cuatro del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas si la obra lo requiere. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 12 de enero de 1988.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA****Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación***Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, el día 18 de diciembre de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación de Acopiadores de Pescado de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y los empresarios que ejercen esta actividad económica en esta ciudad, habiéndose requerido a los promotores para subsanar las anomalías referidas a la denominación y al número de miembros, siendo los firmantes del acta de modificación: El presiden-

te, don Celestino Isasi Argüelles, con documento nacional de identidad número 13.670.582, y el secretario, don Manuel Pérez Cabanillas, con documento nacional de identidad número 13.673.968.

Santander, 25 de enero de 1988.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 70

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-575/87, seguido contra doña María Ángeles González Ramos, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña María Ángeles González Ramos, domiciliada en Santa Teresa de Jesús, 50, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 50.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a doña María Ángeles González Ramos, domiciliada últimamente en Santa Teresa de Jesús, 50, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de enero de 1988.—El secretario (ilegible). 75

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería territorial****EDICTO**

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la zona de Santander, capital (U. R. E. 39/1).

Hace saber: Que en esta recaudación ejecutiva de la Seguridad Social, en la demarcación citada, se instruye expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se detallan, cuyo domicilio no es conocido:

«Piñata, S. L.»: Importe adeudado por principal, 19.853 pesetas; período, 11-86/11-86, y último domicilio, en calle Arrabal, número 25.

«El Figón de Aranda, S. A.»; importe adeudado por principal, 61.279 pesetas; período, 11-86/11-86, y último domicilio, en calle Joaquín Costa, número 25.

Villa Abaroa, Pilar; importe adeudado por principal, 101.784 pesetas; período, 11-86/03-87, y último domicilio, en calle Santa Lucía, número 65.

Rodríguez Hoz, Luis Francisco; importe adeudado por principal, 204.031 pesetas; período, 11-86/02-87, y último domicilio, en calle Hernán Cortés, número 28.

Magdaleno Castillo, Manuel; importe adeudado por principal, 142.731 pesetas; período, 01-85/06-85, y último domicilio en bajada de Polio, número 31.

Se requiere a los mismos con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, para ha-

cerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento y efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los indicados deudores podrán formular reclamación económico-administrativa o recurso de reposición previo, en los términos establecidos respectivamente en los artículos 167 y 168 de la Orden de Desarrollo de 23 de octubre de 1986; bien entendiendo que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General.

Santander a 4 de febrero de 1988.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 1/88.

Peticionario: «Compañía Telefónica Nacional de España.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Florida, término municipal de Rionansa.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación de radio instalada en el citado lugar.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, de 50 KVA, 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.200.392 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de enero de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID

Dependencia de Gestión Tributaria

Sección de Notificaciones

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domi-

cilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de Correos o por giro postal tributario.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 %.

Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Relación de notificaciones

*Concepto: Transmisiones intervivos
actos jurídicos documentados*

Número de relación: 8

Nombre, doña María Dolores Agüero Santamaría; domicilio, avenida de Calvo Sotelo, 21, Santander; ejercicio, 1986; a ingresar, 82.405 pesetas; año contraído, 1987, y número de referencia, 2.050.

Nombre, don André Amo Gregorio y otros; domicilio, Jaime Amo, sin número, Santander; número de organigrama, 1; ejercicio, 1987; a ingresar, 929.505 pesetas; año contraído, 1987, y número de referencia, 8.899.

*Concepto: Transmisiones intervivos
vehículos usados*

Nombre, doña Fermina Fernández Eguiluz; domicilio, Juan Palencia, 1, Santander; ejercicio, 1985; a ingresar, 5.183 pesetas; año contraído, 1987, y número de referencia, 3.114.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1988.—El jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria (ilegible). 77

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Resolución de la Junta Vecinal de Otañes, Castro Urdiales, por la que se anuncia el aprovechamiento forestal de los lotes pertenecientes al monte Rucalzada y Larmanza, número 43 del C. U. P. y S-3.002 del Elenco.

Nº	CONSORCIANTE	SITIO	Nº ÁRBOLES	M. C.	PESETAS
1	Hros. de B. Vila	La Carmelita	75 pinos 85 eucaliptos	16 8	250.000
2	Andrés Vázquez	Cabrera	9 eucaliptos 8 acacias 3 chopos 2 fresnos 6 plátanos	12 7	54.000
3	Hros. de J. Castañondo y M. Zamacona	Carcajal	85 pinos 60 eucaliptos	46 22	250.000
4	Vda. de Ramiro Ruiz	La Peña	212 eucaliptos	40	194.000
5	Vicente Valbuena	Pasada Mala	113 eucaliptos	40	178.000
6	Vda. de Roberto Insausti	La Regatilla	8 pinos 100 pinos	9 35	90.000
7	Vda. de Roberto Insausti	Las Torcas	538 eucaliptos	106	478.000
8	Vda. de Roberto Insausti	Las Torcas	550 eucaliptos	111	500.000
9	María Berciano V.	Rto. S. José	877 eucaliptos	134	620.000
10	Celia de la Helguera	Calaborco	8.224 eucaliptos	2.039	9.450.000
11	Máximo Nazábal Salaya	Alisal de Abajo	3.014 eucaliptos	403	1.818.000
12	Hilario Conal	Los Cuetos	2.112 eucaliptos	331	1.493.000
13	Hilario Conal	Los Cuetos	542 pinos	102	223.000
14	Vda. de Gregorio Ibáñez	Los Cuetos	1.100 eucaliptos	270	1.218.000
15	Manuel Aranda G.	B. Calleja Ciega	899 eucaliptos	137	616.000
16	José Fernández Q.	Sierra Alta	279 eucaliptos	49	220.000
17	José Fernández Q.	Villanueva	92 eucaliptos	18	80.000
18	Vda. de Gabriel Insausti	Los Cuetos	596 eucaliptos	132	595.000
19	Vda. de Gabriel Insausti	Calleja Mala	697 eucaliptos	178	805.000
20	Serafina Insausti	El Túnel	24 eucaliptos	11	46.000
21	Vda. de Román Loidi	El Castañal	1.227 eucaliptos	263	1.186.000
22	Hros. de F. Martínez	Rucalzada Larmanza	333 eucaliptos	80	360.000
23	M. ^a Teresa de la Herrán	Puente de Herreros	530 pinos	215	517.000
24	Jacinto Irusta	La Carmelita	1.472 eucaliptos	276	1.245.000
25	Vda. de Eusebio Menéndez	La Carmelita	818 eucaliptos	114	514.000
26	Antonio Salazar	El Cerro	37 eucaliptos	5	20.000
27	Antonio Salazar	Los Rebollares	480 eucaliptos	39	170.000
28	Antonio Salazar	Vao La Lastra	43 eucaliptos	6	24.000
29	Antonio Salazar	La Jarrilla	354 pinos	100	223.000
30	José L. Arregui M.	Alisal	3.158 eucaliptos	558	2.517.000
31	Bonifacio Núñez P.	El Español	142 pinos 515 eucaliptos	10 142	658.000
32	Bonifacio Núñez P.	Calleja Mala	367 eucaliptos	75	338.000
33	Victoriano Echániz	Rucalzada y Larmanza	240 eucaliptos	44	198.000
34	Luis Romero Vélez	El Angulo	907 eucaliptos	159	718.000
35	Julio Martínez	Herreros	204 eucaliptos	30	127.000
36	Hros. de Eloy Landa	Rucalzada y Larmanza	707 eucaliptos	113	538.000
37	Manuel Zuloaga L.	El Costil	2.791 eucaliptos	411	1.855.000
38	Fernando Babarro S.	Alto el Ilso	582 pinos	173	425.000
39	Fernando Babarro S.	Alto el Ilso	190 pinos	114	283.000
40	Fernando Babarro S.	Alto el Ilso	216 pinos	87	210.000
41	Hros. de A. Arregui	La Jarrilla	255 pinos	65	145.000

Pliego de condiciones.—Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia» números 76, de 25 de junio de 1975, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Fianzas.—Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación y se deberán entregar en metálico o talón bancario.

Documentación a presentar.—Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia, para acreditar su posesión.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de transcurrir diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once de la mañana, en la Casa de Juntas del Pueblo de Otañes.

Plazo de presentación de las proposiciones.—Hasta las diez de la mañana del día de la subasta.

Caso de resultar desierta esta primera subasta por falta de concursantes o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar segunda subasta el día siguiente hábil de transcurridos cuatro días hábiles, en las mismas condiciones que la anterior.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos, y los gastos de anuncios corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, 1 de febrero de 1988.—El presidente de la Junta Vecinal, José I. Irusta.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Ángel Álvarez Fernández se ha solicitado licencia para la instalación de un tren de lavado, engrase, cambio de aceite y cubiertas, en la finca número 6-12 de la calle Julio Hauzeur, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 19 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Luis del Campo Villegas, en nombre y representación de «Fertilizantes del Norte, S. C.» (FERTINOR, S. C.) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para la elaboración, almacenaje y embolsado de abonos en el polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 18 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Don Melchor Gómez Gómez ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra para la instalación de un depósito aéreo de propano de 4.000 litros de capacidad en el mesón «María Isabel», sito en el pueblo de Galizano.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar a 13 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 323/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos por despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 323/85, ejecución de sentencia número 113/85, a instancia de don Vicente Cuartas Arce y otros, contra don Francisco Vía Revilla, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Usufructo vitalicio de la finca siguiente: Urbana, el piso cuarto izquierda de la casa número 40, antes, 38, de la calle San Fernando, de esta ciudad, de 103 metros cuadrados de superficie. Valorada en 3.300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander, número 4.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes actora y demandada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 79/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 24 de noviembre de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellós, magistrados; siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 79 de 1986, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 477 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, sobre realización de obras necesarias, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 19 de julio de 1985, y en el que han sido partes, como demandante-apelada, comunidad de propietarios del edificio «La Rañada», de Santander, representada por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Joaquín Sáez Fernández, y como demandada-apelante primera «Manuel Lloreda, S. A.», con domicilio en Heras (Cantabria), representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Carlos Soto Briones; como demandado-apelante segundo don Gabriel Mantilla Rodríguez, mayor de edad, arquitecto técnico y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, y don Fernando Cuerno Cabrero, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Santander, demandado-apelante primero, representado por el procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide, con estimación parcial de los recursos de los demandados:

a) Confirmar la sentencia apelada, salvo en lo que respecta a la instalación de un nuevo grupo de presión para el suministro de agua, extremo cuarto del considerando cuarto de la sentencia referida, que se deja sin efecto. b) No hacer especial pronunciamiento de costas de

esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 30 de noviembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 520/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 520/87, a instancia de don Miguel Pérez Ortiz, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, de fecha 23 de marzo de 1987, desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Pérez Ortiz, contra la Resolución del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de fecha 12 de noviembre de 1986, expediente P-2P7/86, sobre sanción de 10.000 pesetas e indemnización de 227.700 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.133/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 1.133/87, a instancia de don Francisco Martín González, industrial, vecino de Santander, representado por la procuradora señora Manero Barriuso, contra Resolución de 30 de septiembre de 1987, dictada por el consejero de Hacienda, Intervención y Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria, denegando recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo del jefe del Servicio de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de la misma Diputación Regional, de 9 de abril de 1987, sobre imposición al recurrente de una sanción de 50.000 pesetas, por supuesta comisión de infracciones en materia de elaboración de productos cárnicos y de etiquetado, publicidad de precios y clasificación de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente número 381/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 381/87, seguidos por daños, cito en forma a don José Revuelta Mantecón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito el próximo día 1 de marzo, a las nueve treinta horas, con apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado, expido la presente, en Villacarriedo a 20 de enero de 1988.—La secretaria (ilegible). 67

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 273/87

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 273/87, en virtud de denuncia de Agrupación de Tráfico, por daños en accidente de circulación, contra don Adolfo Díez de la Iglesia, don Gradus Van Den Berg y don Berg Te Brak, como responsable civil subsidiario, habiéndose dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia que contiene encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 2 de diciembre de 1987. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez de distrito de esta demarcación don Luis María Pozo Fernández, ha visto y oído juicio de faltas número 273/87, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Adolfo Díez de la Iglesia y don Gradus Van Den Berg, siendo partes, como presuntas responsables civiles directas, las entidades aseguradoras «Cudal» y «Onderlinger Verzekering», representada en España por don Juan Ángel Calzada de Castro y subsidiario don Berg Te Brak.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gradus Van Den Berg, como autor responsable de una falta simple de imprudencia con el resultado de daños a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas, pago de las costas procesales y a que indemnice a don Adolfo Díez de la Iglesia en la cantidad de 46.530 pesetas de las que

responderá de forma solidaria y directa la compañía «Onderlinger Verzekering», por medio de su representante en España, don Juan Ángel Calzada de Castro y subsidiariamente don Berg Te Brak, y absolviéndose libremente a don Adolfo Díez de la Iglesia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, el juez de distrito, don Luis María Pozo Fernández.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma a don Gradus Van Den Berg y don Berg Te Brak, en ignorado paradero, se expide el presente, en Villacarriedo a 9 de diciembre de 1987.—La secretaria, María Iciar Olaiz Polo. 1.168

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 898/87

Por la presente se cita a don Félix Fraile San Sebastián, cuyos demás datos de filiación se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, s/n, a fin de ser oído en el juicio de faltas 898/87.

Torrelavega a 11 de diciembre de 1987.—El secretario de distrito número uno (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 854/87

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Peter Charles Woosey, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 854/87, el día 8 de marzo próximo y hora de las once de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 25 de enero de 1988.—El secretario (ilegible). 74

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 553/87

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Jorga Mallet Llado para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 553/87, el día 7 de marzo, a las nueve quince horas y para prestar declaración.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 18 de enero de 1988.—El secretario (ilegible). 55

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003